



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 12 DE FEBRERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El Memorándum N° 0189-2025-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 058-2025-MPB/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 018-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe N° 0005-2025-OPM-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Métodos, relacionados a **APROBAR**, el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 001-2025-AL/CPB, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)". Concordante con ello, el artículo 43 de la referida Ley, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444."

Que, el Principio de Legalidad, definido en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, de fecha 17 de enero del 2025, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

estructura orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Barranca, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de Ciento Cinco (105) artículos, ordenados en Dos (II) Títulos, Siete (VII) capítulos. Disponiéndose que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, asimismo, se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detalla en la Organización Estructural, el mismo que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones-ROF. Sobre el particular, se realizó el Cuadro Comparativo de Denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas vigentes. Este cambio de la denominación se realizó en función del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y la Norma Técnica N° 001-2020-PCM/SGP/SSAP.

Que, mediante **Informe N° 005-2025-OPM-MPB**, de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que para efectos de los documentos de gestión que se encuentren vigentes y todos los expedientes que aún están en proceso o hayan sido resueltos con anterioridad a la publicación de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, se recomienda aplicar el cuadro comparativo para el uso e identificación de los órganos o unidades orgánicas que se encuentran comprendidas en el Reglamento de Organización y Funciones, vigente.

Que, mediante **Memorándum N° 018-2025-OGPP-MPB**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente al Cuadro Comparativo de Denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas.

Que, al respecto, es importante precisar que la modificación establecida en la Ordenanza Municipal N.º 001-2025-AL/CPB, se limita únicamente a la denominación de los órganos y unidades orgánicas, sin alterar las funciones y competencias previamente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). En tal sentido, este cambio de denominación no afecta la tramitación de los expedientes en curso ni de aquellos que fueron resueltos con anterioridad a la publicación de la citada ordenanza, garantizando así la continuidad y validez de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Que, en ese contexto, el cuadro comparativo de denominación de los Órganos y Unidades Orgánicas vigentes resulta viable, toda vez que no modifica las funciones, competencias ni atribuciones asignadas a cada área dentro de la Municipalidad Provincial de Barranca. Este ajuste responde a la necesidad de adecuar la estructura orgánica a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM y la Norma Técnica N.º 001-2020-PCM/SGP/SSAP, asegurando una mejor organización administrativa sin generar afectaciones a la validez de los actos administrativos, la tramitación de procedimientos en curso o el ejercicio de las competencias municipales.

Que, contando con el **Informe Legal N° 058-2025-MPB/OGAJ**, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Informe N° 006-2025-OGPP-MPB**, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y **Memorándum N° 189-2025-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, y cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que toda referencia a unidades orgánicas contenidas en normas, procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, instrumentos de gestión, actos administrativos, actos de administración interna, así como todo dispositivo y/o acto que contenga disposiciones de organización interna, que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB y sus modificatorias, deberá entenderse con las denominaciones de las unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado en el artículo primero del presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 16 de Mayo del 2022, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 4°.- ADECUAR**, las designaciones y encargaturas de los funcionarios de las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la denominaciones establecidas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, ([www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 ABG. TIRZO ALVARADO DE MATIAS  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Luis Emilio Ueno Gonzalez  
 ALCALDE PROVISORIO

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO

Nº	ORGANOS – ROF 2022	ORGANOS – ROF 2025
01	ALCALDÍA	---
02	GERENCIA MUNICIPAL	---
03	OFICINA DE CONTROL INTERNO	---
04	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	---
05	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
06	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
07	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
08	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
09	GERENCIA DE RENTAS	---
10	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	---
11	GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA
12	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	---
13	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	---
14	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	---
	<b>UNIDADES ORGANICAS</b>	
15	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO
17	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
18	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y METODOS
19	UNIDAD DE PRESUPUESTO	OFICINA DE PRESUPUESTO
20	UNIDAD DE OPMI-CTI	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES-CTI
21	UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
22	UNIDAD DE CONTABILIDAD	OFICINA DE CONTABILIDAD
23	UNIDAD DE TESORERÍA	OFICINA DE TESORERÍA
24	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
25	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
26	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	---
27	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	---
28	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	---
29	OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA	EJECUTORIA COACTIVA
30	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	---
31	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	---
32	SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	---
33	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL	---
34	SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	---
35	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN	SUBGERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION DE LA MOVILIDAD URBANA
36	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	---
37	SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	---
38	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y DEPORTE	SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
39	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	---
40	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	---
41	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR	---
42	SUBGERENCIA DE DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA	---
43	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	---
44	UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTION MUNICIPAL